



### Resolución Rectoral N° 0081-2019-UNAP

Iquitos, 10 de enero de 2019

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 89° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, sobre las sanciones de los docentes establece que, los docentes que trasgredan los principios, deberes, obligaciones y prohibiciones en el ejercicio de la función docente, incurren en responsabilidades administrativas y son pasibles de sanciones según la gravedad de la falta y la jerarquía del servidor o funcionario; las que se aplican en observancia de las garantías constitucionales del debido proceso;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0274-2017-UNAP, de fecha 28 de febrero de 2017, se resolvió aprobar el Reglamento del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador para Docentes Universitarios de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

Que, el numeral 4.4 del punto 4) del indicado reglamento, establece que la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes es un órgano colegiado, está integrado por tres miembros titulares de los cuales dos (2) son decanos de Facultad de la Universidad y el tercero un docente con la categoría de principal con grado de doctor o maestro, designados por el rector. El presidente del mismo será elegido entre sus miembros. En la misma resolución rectoral que la constituye, se nombrará a los suplentes. Tiene como función determinar la responsabilidad administrativa de los docentes universitarios a que se refiere el artículo 258° y siguientes del Estatuto de la UNAP", cuya aprobación de la reforma del Estatuto, mediante Resolución de la Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNAP, del 24 de mayo de 2017 y sus modificaciones con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-AU-UNAP, del 27 de diciembre de 2017;

Que, en ese contexto, es procedente conformar la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar**, con eficacia anticipada al 01 de enero de 2019, la **Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP)**, integrada de la siguiente manera:

#### Nombres y apellidos

##### Titulares:

- |   |            |
|---|------------|
| ▪ <b>Abelardo Lener Tuesta Cárdenas</b><br>Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen)   | Presidente |
| ▪ <b>Alberto Navas Torres</b><br>Decano (e) de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas  | Miembro    |
| ▪ <b>Jesús Aquiles Gamarra Ramírez</b><br>Docente principal a tiempo completo, asignado a la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen)              | Miembro    |
| ▪ <b>Rommel Erwin Quintanilla Huamán</b><br>Secretario General del Sindicato Único de Docentes de la UNAP (Sudunap)<br>Representante de los servidores docentes | Observador |





UNAP

## Rectorado

Resolución Rectoral N° 0081-2019-UNAP

## Suplentes:

- **Carlos Alberto García Cortegano** Miembro  
Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática
  - **Hugo Emerson Flores Bernuy** Miembro  
Decano de la Facultad de Ingeniería Química
  - **Julio Abel Soplin Ríos** Miembro  
Docente principal a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de  
Agronomía

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre  
RECTOR



**Kadir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL**



Dist.: CU, VRAC, VRINV, EPG, Fac.(14), DGA, OGP, OCARH, AL, Leg.(7), Int.(7), SG, Archivo(2) jevd.

